



**RESOLUCIÓN No. 006**  
Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

El gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DEL VALLE LTDA., en uso de facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece que, en los procesos de contratación con recursos públicos, la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
3. Que el literal b) del numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina la forma de establecer la menor cuantía en los procesos de selección abreviada en los siguientes términos:

PPTO ANUAL DE LA ENTIDAD SMLMV	MENOR CUANTÍA SMLMV
Igual o mayor a 1.200.000	1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	850
Entre 400.000 y 850.000	650
Entre 120.000 y 400.000	450
Menos de 120.000	280

4. Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagrando una nueva modalidad de selección, que corresponde a la mínima cuantía, para aquella contratación que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto a contratar.



## RESOLUCIÓN No. 006

Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

5. Que mediante Resolución 080 de diciembre 17 de 2018, el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Santiago de Cali, COMFIS-Municipal, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, para la vigencia fiscal del 2019, por **CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$50.044.604.088)**.
6. Que el presupuesto anual del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, es equivalente en SMMLV a **SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (60.432)**, para la vigencia 2019.
7. Que, de conformidad con lo establecido en la versión No. 2 del Manual de Contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 364 del 08 de noviembre de 2018, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento, se realizará a través de las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación y para los bienes y servicios requeridos en desarrollo de actividades en competencia por medio del régimen exceptuado contenido en el mismo.
8. Que el Decreto 1082 de 2015 estipula en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 20166000036031 del 23 de febrero de 2016, relacionado con las profesiones que requieren tarjeta profesional, preciso que: “Es el legislador el responsable de exigir para determinadas profesiones la expedición de tarjetas profesionales, lo que se constituye como un deber de exigencia por parte de



**RESOLUCIÓN No. 006**  
Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

las entidades públicas a la hora de contratar mediante contratos de prestación de servicios o a la hora de vincular a los empleados públicos.”

10. Que para determinar la cuantía de los procesos de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la entidad, es necesario fijar los honorarios a aplicar en la vigencia 2019, como herramienta para establecer el valor de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y/o experiencia específica de la labor a contratar, de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios previos correspondientes.
11. Que los valores establecidos en la tabla para la asignación de los honorarios de las personas naturales que se deban contratar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia del 2019, obedecen a un análisis de los perfiles requeridos para el adecuado funcionamiento del CDAV y a las posibilidades presupuestales de la Entidad.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las cuantías para los procesos de contratación en el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., durante la vigencia 2019, así:

CUANTÍA	VALOR	
	DESDE	HASTA
Mayor	\$ 231.872.480	En adelante
Menor	\$ 23.187.248	\$ 231.872.479
Mínima	\$0	\$23.187.247



**RESOLUCIÓN No. 006**  
Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el valor de los honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en la vigencia fiscal 2018, de acuerdo al contenido de la siguiente tabla:

CLASE	CATEGORIA	NIVEL	HASTA EN EL 2018	REQUISITOS
	III	3	\$ 6.500.000	TP+MA+(≥50)ME
	III	2	\$ 6.000.000	TP+MA+(<50)ME
	III	1	\$ 5.500.000	TP+E+(≥60)ME
	II	4	\$ 4.700.000	TP+E+(<60)ME
	II	3	\$ 3.800.000	TP+(≥40) ME
	II	2	\$ 3.100.000	TP+(<40)ME
	II	1	\$ 2.200.000	TP
APOYO A LA GESTIÓN	I	4	\$ 1.800.000	TT+(>24) ME
	I	3	\$ 1.500.000	TT
	I	2	\$ 1.200.000	TB 20-29ME
	I	1	\$ 1.000.000	TB

Los valores no incluyen IVA.

- MA Título de postgrado en maestría
- E Título de postgrado en especialización
- TP Título profesional
- TT Título de técnico o tecnólogo
- TB Título de bachiller
- ME Meses de experiencia



**RESOLUCIÓN No. 006**  
Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En casos excepcionales, teniendo en cuenta los estudios, idoneidad y experiencia específica del profesional, relacionada con el objeto a contratar, el ordenador del gasto asignará los honorarios dentro del rango establecido para cada nivel de estudios que figuran en la tabla establecida en el presente artículo, lo cual deberá quedar plenamente justificado en el documento estudio previo y soportado con las certificaciones respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para acreditar la experiencia los profesionales deberán aportar los certificados o contratos que demuestren la duración de los mismos y su relación con el objeto a contratar, la experiencia relacionada se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se podrá realizar equivalencia de la siguiente manera:

**EQUIVALENCIAS**

1. Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada o viceversa o por título de postgrado en la modalidad de especialización y dos (2) años de experiencia relacionada.
2. Título de Posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada o viceversa.
3. Título de profesional por título formación técnica o tecnológica y tres (3) años de experiencia relacionada.
4. Título de formación técnica tecnológica por aprobación de dos (2) años de educación superior.
5. Título de formación técnica tecnológica por tres (3) años de experiencia relacionada.



**RESOLUCIÓN No. 006**  
Enero 9 de 2019

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2019 y se dictan otras disposiciones”*

2.- Título de Posgrado en la modalidad de Especialización por título de Pregrado con tarjeta profesional en la modalidad de Profesional con 30 o más meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, con cargo al Acta de Apoyo Económico, se tendrán en cuenta los valores establecidos en la tabla de honorarios que para la vigencia 2019, fije el Municipio de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por ser un acto administrativo de carácter general, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Santiago de Cali, el 09 de enero de 2019.

**CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS**  
Gerente

Proyectó: JESÚS OLIDEN TORRES  
Revisó: GISELLE ANGELICA VIDAL

– Director Administrativo y Financiero CDAV  
– DIRECTORA JURÍDICA CDAV